



AYUNTAMIENTO
DE
21290 - JABUGO
(Huelva)

AYUDAS

CHEQUE-BEBE

Organismo:
Ayuntamiento de Jabugo
Nº de Anuncio:
2018/000000034
25/09/2018

D. GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

HACE SABER: Que siguiendo con la línea de ayudas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio, este Ayuntamiento publica las Bases de concesión de ayudas Cheques-Bebé para el ejercicio 2018 y que a continuación se relacionan:

Bases

1.- Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Jabugo, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayor y Familia, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno.

Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento de Jabugo se quiere ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé.

Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de trescientos euros (300 €) en un único pago, en concepto de ayuda individualizada, compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo; y asimismo se le hará entrega de una CANASTILLA cuyo valor será de 100 € aproximadamente.

2.- Destinatarios:

- Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a.
- Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.

3.-Requisitos:

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).

Los padres deben estar empadronados en el municipio de Jabugo y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.

El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.

En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

4.- Plazos para solicitar la ayuda.

Treinta días naturales contados a partir de la fecha del mismo día del nacimiento del bebe o del inicio de la convivencia en el caso de adopción, y con anterioridad al 31/12/2018

5.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILHYJT7NJDAZHFIHQPCA	Fecha	25/09/2018 08:18:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHYJT7NJDAZHFIHQPCA	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE
21290 - JABUGO
(Huelva)

AYUDAS

CHEQUE-BEBE

de Procedimiento Administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar.

- ✓ Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores
- ✓ Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de los miembros de la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.
- ✓ Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, que incluya al bebé
- ✓ Datos bancarios del solicitante (Fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco, donde se refleje el número de la cuenta bancaria)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo a 25 de Septiembre de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo. Gilberto Domínguez Sánchez...-

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILHYJT7NJDAZHFIHQPCA	Fecha	25/09/2018 08:18:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHYJT7NJDAZHFIHQPCA	Página	2/2

